



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Noviembre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S contra SURTIASEO DEL CAQUETÁ LTDA. Radicación 2022-00557-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y los títulos valores adjuntos prestan mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de DISTRIBUIDORA SURTILIMA S.A.S contra SURTIASEO DEL CAQUETÁ LTDA, por las sumas que se relacionan así:

FACTURA N.º AGN 121952

- 1.1 \$6.838.839 por valor adeudado, más los intereses moratorios desde el 5 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

FACTURA N.º AGN 122834

- 1.2 \$3.107.947 por valor de la factura, más los intereses moratorios desde el 10 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



FACTURA N.º AGN 124900

- 1.3 \$13.647 por valor adeudado, más los intereses moratorios desde el 21 de diciembre de 2021, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2. – Reconocer personería jurídica al Dr. CARLOS ALBERTO RAMÍREZ AVILA para actuar como apoderado de la parte demandante, de conformidad al poder conferido.

3. – Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza